



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500320110124201
DEMANDANTE: OSLER ELIECER BEDOYA ECHEVERRY
DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A. Y OTRA

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día catorce [14] de abril del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 3 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 y No. 2 (Primera instancia) con 539 folios y dos CD en los folios 451, 482 y 536; cuaderno No. 3 (Segunda Instancia) con 135 folios y un CD en el folio 12, 85 y 86.

Pereira, tres [13] de mayo de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, catorce [14] de mayo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del dos [02] de marzo del año dos mil veintiuno [2021], **NO CASÓ** la sentencia proferida el diez [10] de febrero del año dos mil quince [2015] por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa991758cd616ce05f4f6f841505142164f99d7678018506f4c9bef4164d975**

Documento generado en 14/05/2021 07:28:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>